



RIO BUENO, 12.07.2017

D. EXENTO N° 2737-1 VISTO:
IDDOC.: 251068

1.- Fallo del Tribunal Electoral Regional de Fecha 30.11.2016, Rol 1649-2016, Artículo 127 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Acta de Sesión de Instalaciones del Consejo Comunal de Fecha 06.12.2016.

2.- Decreto Alcaldicio N° 1675 de fecha 11.07.2017 que nombra Alcalde subrogante a Don Oscar Mauricio Ovando Hernández.

TENIENDO PRESENTE:

1.- Las facultades de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica constitucional de Municipalidades en sus texto refundido en el D.F.L. N° 1 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, artículos N° 63 Y 127 , publicado en el Diario Oficial del 26 de Julio de 2006.

CONSIDERANDO

1.- La necesidad de celebrar modificación de convenio para la prestación de Servicios de profesional del área social, Asistente Social, para realizar intervención Sociolaboral a adultos mayores del programa Vínculos Acompañamiento.

DECRETO

1.- APRUEBESE modificación de convenio N°437 de fecha 01.07.2017, suscrito entre la Municipalidad de Río Bueno, representada por su Alcalde subrogante, Señor Oscar Mauricio Ovando Hernández y doña LISETH IVONNE BARRIA SILVA, Cédula de Identidad N° 18.289.302-1.

ANOTESE, COMUNIQUESE A LAS DIRECCIONES QUE CORRESPONDA Y ARCHIVESE EN SU OPORTUNIDAD.





MODIFICACIÓN AL CONVENIO DE SERVICIOS PROFESIONALES A HONORARIOS N°437

En Río Bueno, a 12 de julio 2017 entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO, R.U.T. 69.201.000-0, representada legalmente por su Alcalde Subrogante, Señor Oscar Mauricio Ovando Hernández Chileno, R.U.T. 13.819.460-4, ambos con domicilio legal en calle Comercio N° 603 de la Comuna de Río Bueno y doña LISETH IVONNE BARRIA SILVA, R.U.T. 18.289.302-1, domiciliada en los Maquis n° 1634 comuna de Río Bueno, Asistente Social, ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Modifíquese cláusula primera, segunda y tercera del convenio N° 437 de fecha 01.03.2017 en lo siguiente:

Donde dice: La Ilustre Municipalidad de Río Bueno viene por el presente instrumento, en contratar a doña Liseth Ivonne Barria Silva, quien se compromete a realizar labores encomendadas y / o productos esperados, consistente en:
Sera responsable de trabajar directamente con las familias beneficiarias del Programa, las funciones a realizar.

- Visitas domiciliarias a la totalidad de los beneficiarios del Programa Apoyo Integral al Adulto Mayor Vínculo Acompañamientos 2016
- Otorgar una Intervención psicosocial a veinte y cinco (25) adultos mayores
- Atención al Público en Horario de oficina.
- Trabajo en terreno en los diversos sectores de la comuna según corresponda
- Subir de manera oportuna la información de cada sesión aplicada a los adultos mayores al sistema.
- Mantener actualizada la información de cada sesión aplicada a los adultos mayores al sistema de registro y monitoreo del Programa Vínculos.
- Realizar las derivaciones y coordinaciones pertinentes con la red básica y ampliada.
- Verificar el estado de salud de cada adulto mayor en lo que respecta a control de salud al día, si mantiene sus vacunas al día entre otros.
- Presentación de informes de gestión bimensual.
- Establecer coordinaciones y reuniones varias con la oficina del Adulto Mayor, de manera de poder apoyar el trabajo que se realiza en el programa.
- Presentación de Informe Técnico final.

Debe decir: La Ilustre Municipalidad de Río Bueno viene por el presente instrumento, en contratar a doña Liseth Ivonne Barria Silva, quien se compromete a realizar labores encomendadas y / o productos esperados, consistente en:
Sera responsable de trabajar directamente con las familias beneficiarias del Programa, las funciones a realizar.



- Visitas domiciliarias a la totalidad de los beneficiarios del Programa Apoyo Integral al Adulto Mayor Vinculo Acompañamientos 2016
- Otorgar una Intervención psicosocial a veinte y cinco (25) adultos mayores
- Otorgar una intervención Sociolaboral a doce (12) adultos mayores.
- Atención al Público en Horario de oficina.
- Trabajo en terreno en los diversos sectores de la comuna según corresponda
- Subir de manera oportuna la información de cada sesión aplicada a los adultos mayores al sistema.
- Mantener actualizada la información de cada sesión aplicada a los adultos mayores al sistema de registro y monitoreo del Programa Vínculos.
- Realizar las derivaciones y coordinaciones pertinentes con la red básica y ampliada.
- Verificar el estado de salud de cada adulto mayor en lo que respecta a control de salud al día, si mantiene sus vacunas al día entre otros.
- Presentación de informes de gestión bimensual.
- Establecer coordinaciones y reuniones varias con la oficina del Adulto Mayor, de manera de poder apoyar el trabajo que se realiza en el programa.
- Presentación de Informe Técnico final.

Donde dice: Las prestaciones de servicios de que da cuenta la cláusula precedente y se realizara en 22 horas semanales en un horario de lunes a jueves de 08:00 a 12:30 hrs y viernes de 08:00 a 12:00 hrs.- En el evento doña Liseth Ivonne Barria Silva, deba prestar servicios a continuación de su jornada diaria, por expresa solicitud de su superioridad, a fin de realizar labores impostergables, tendrá derecho a acceder a descanso complementario equivalente a las horas trabajadas en exceso de su jornada diaria.

Debe decir: Las prestaciones de servicios de que da cuenta la cláusula precedente y se realizara en 22 horas semanales.

-13.5 horas para intervención Psicosocial en un horario de lunes a miércoles de 08:00 a 12:30 horas.

-8.5 horas para intervención Sociolaboral en un horario el día jueves de 08:00 a 12:30 y viernes de 08:00 a 12:00 horas.

En el evento que doña Liseth Ivonne Barría Silva, deba prestar servicios a continuación de su jornada diaria, por expresa solicitud de su superioridad, a fin de realizar labores impostergables, tendrá derecho a acceder a descanso complementario equivalente a las horas trabajadas en exceso de su jornada diaria.

Donde dice: La I. Municipalidad de Río Bueno cancelará a doña Liseth Ivonne Barría Silva, la suma de \$ \$ 4.157.100 (cuatro millones ciento cincuenta y siete mil cien pesos) impuesto incluido, el cual se cancelara en pagos mensualmente de \$346.425 (trescientos cuarenta y seis mil cuatrocientos veinticinco pesos), previa emisión de la Boleta de Honorarios al Departamento de Desarrollo Comunitario por el prestador de servicio, reteniéndose el impuesto correspondiente para enterarlo dentro del plazo legal a la Tesorería General de la república, además de adjuntar el certificado que acredite la efectividad de prestación de servicios, el cual será emitido por la Directora de Desarrollo Comunitario; y \$ 35.000 por concepto de contratación de seguro de accidentes personales por medio de un



certificado para la cancelación de este, imputándose los gastos al Ítem de recursos humanos el cual será emitido por la Directora de Desarrollo Comunitario, presentando la Póliza de seguro en oficina de personal a más tardar el 30 de junio 2017.

El presente contrato regirá desde el 01 marzo al 28 de febrero de 2018 o hasta que sean necesarios los servicios del prestador de servicios.

Debe decir: La I. Municipalidad de Río Bueno cancelará a doña Liseth Ivonne Barria Silva, la suma de \$ 4.157.100 (cuatro millones ciento cincuenta y siete mil cien pesos) impuesto incluido, el cual se cancelara en pagos mensualmente de \$346.425 (trescientos cuarenta y seis mil cuatrocientos veinticinco pesos) por concepto de intervención Psicosocial y la suma de \$ 1.533.300 (un millón quinientos treinta y tres mil trescientos pesos) en pagos mensuales de \$ 191.663 (ciento noventa y un mil seiscientos sesenta y tres pesos) para intervención Sociolaboral, previa emisión de la Boleta de Honorarios al Departamento de Desarrollo Comunitario por el prestador de servicio, reteniéndose el impuesto correspondiente para enterarlo dentro del plazo legal a la Tesorería General de la república, además de adjuntar el certificado que acredite la efectividad de prestación de servicios, el cual será emitido por la Directora de Desarrollo Comunitario; y \$ 35.000 por concepto de contratación de seguro de accidentes personales por medio de un certificado para la cancelación de este, imputándose los gastos al Ítem de recursos humanos el cual será emitido por la Directora de Desarrollo Comunitario, presentando la Póliza de seguro en oficina de personal a más tardar el 30 de junio 2017.

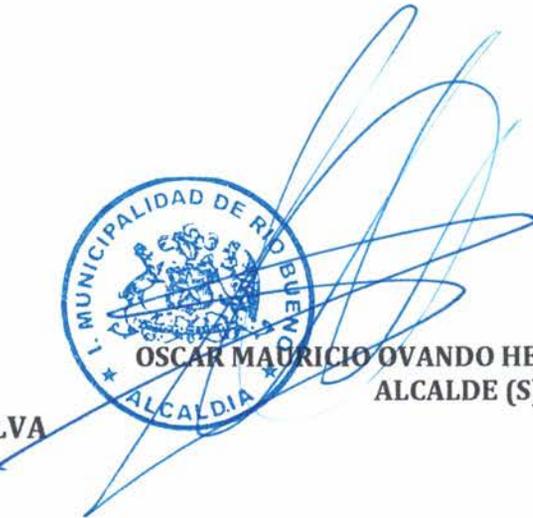
El presente contrato regirá desde el 01 marzo al 28 de febrero de 2018 o hasta que sean necesarios los servicios del prestador de servicios.

El presente anexo regirá a contar del 01 de julio al 28 de febrero de 2018 o hasta que sean necesarios los servicios del prestador de servicios.

SEGUNDO: Las demás cláusulas del presente convenio no sufren modificaciones.


LISETH IVONNE BARRIA SILVA
18.289.302-1




OSCAR MAURICIO OVANDO HERNANDEZ
ALCALDE (S)

